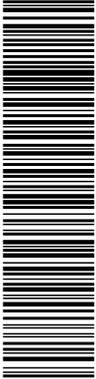


| | | |
|---|-----------------|--------|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 2 Pleno 26 -junio-2019 - Creación C | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9HA20-ONBL9-4K34R Página 1 de 7 | FIRMAS | ESTADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200611 9HA20-ONBL9-4K34R E29AE2B386BC1D3D5D6236573EE99145CB6A49A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.**

Certifico:

Que el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, adoptó, con QUORUM SUFICIENTE, acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación:

**2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
PERMANENTES.**

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

ASUNTO: SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y
COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

**Ref: comisiones informativas Legislatura
2019-2023**

Visto el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone que por parte del mismo se adopte el siguiente acuerdo:

**1.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE
DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES
Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN.**

a) **Composición:** 3 GRUPO PSOE; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO C,S; 1 GRUPO
PODEMOS; 1 GRUPO UPL; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE.

b) **Competencias:**

1.- Informará y dictaminará todos los asuntos que deban ser resueltos por el Pleno o por la Comisión de Gobierno cuando actúe por la Delegación de aquél, en las siguientes materias:

| | | |
|---|-----------------|--------|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 2 Pleno 26 -junio-2019 - Creación C | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9HA20-ONBL9-4K34R Página 2 de 7 | FIRMAS | ESTADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200611 9HA20-ONBL9-4K34R E29AE2B386BC1D3D5D6236573EE99145CB6A49A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Cuentas; presupuestos, exacciones, recaudación y contabilidad; aumento o disminución del patrimonio; planes de obras y servicios.**

El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de las sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puesto en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

a) **Composición:** 3 GRUPO PSOE; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO C,S; 1 GRUPO PODEMOS; 1 GRUPO UPL; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE.

b) **Competencias:**

1.- Informará los asuntos que deba resolver el Pleno o la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de aquel, que se relacionen con el planeamiento urbanístico general, parcial o especiales en las licencias y expedientes urbanísticos.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

3.- El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de las sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puesto en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL.

a) **Composición:** 3 GRUPO PSOE; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO C,S; 1 GRUPO PODEMOS; 1 GRUPO UPL; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE.

b) **Competencias:** Igual que la anterior, pero referidas a aquellas materias que no sean competencias de ninguna de las Comisiones Anteriores. El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración

| | | |
|---|-----------------|--------|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 2 Pleno 26 -junio-2019 - Creación C | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9HA20-ONBL9-4K34R Página 3 de 7 | FIRMAS | ESTADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200611 9HA20-ONBL9-4K34R E29AE2B386BC1D3D5D6236573EE99145CB6A49A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

4.-COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

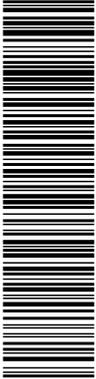
- a) **Composición:** 3 GRUPO PSOE; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO C,S; 1 GRUPO PODEMOS; 1 GRUPO UPL; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE.
- b) **Competencias:** Tendrá las mismas funciones que las demás comisiones de dictamen y seguimiento de la gestión en los asuntos relativos a régimen interior y personal y, además, las siguientes:
- La realización de propuestas preceptivas y previas en relación a todos los contratos de personal laboral que vayan a renovarse, o a finalizar en los 40 días a cada sesión.
 - La realización de propuestas preceptivas y previas de selección del personal inscrito en la bolsa de empleo para su contratación por periodo determinado o por obra o servicio.
 - La elaboración de una propuesta de Reglamento de Formación y Gestión de las Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales o por obra o servicio, oídos los representantes de personal.
 - La elaboración de una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de Personal laboral y funcionario para su inclusión en la propuesta del Alcalde como Anexo a los presupuestos, oídos los representantes del personal.

Las comisiones se reunirán en sesión ordinaria preceptiva con periodicidad preestablecida de una vez al mes, el lunes anterior del Pleno Ordinario y cuando las convoque el Alcalde con carácter extraordinario.

- 13:00 horas la Comisión de Hacienda.
- 13:15 horas la Comisión de Urbanismo.
- 13:30 horas la Comisión de Régimen Interior y personal.
- 13:45 horas la Comisión Informativa General.

En el supuesto de que dicho día sea festivo o inhábil la reunión se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Además se reunirán en sesiones extraordinarias del Pleno Municipal cuando las convoque el Alcalde.

| | |
|---|-----------------|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 2 Pleno 26 -junio-2019 - Creación C | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 9HA20-ONBL9-4K34R Página 4 de 7 | FIRMAS |
| | ESTADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200611 9HA20-ONBL9-4K34R E29AE2B386BC1D3D5D6236573EE99145CB6A49A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**5.- COMISIÓN DE PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS.-
Integrada por el portavoz de cada uno de los grupos constituidos.**

Se reunirán con carácter ordinario el lunes anterior de los Plenos Ordinarios a las 14:00 horas, y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Alcalde o cuando lo soliciten al menos dos portavoces. Esta Comisión tendrá las siguientes competencias:

- Velará por el mantenimiento de la concordia política y democrática en las relaciones políticas e institucionales.
- Revisara los asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración del pleno siguiente a la reunión, a tal fin la convocatoria de la comisión incluirá un relación pormenorizada de los asuntos que prevean incluir en el orden del día del siguiente pleno municipal.

En Villaquilambre

EL ALCALDE
Fdo.: MANUEL GARCIA MARTINEZ >>

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las INTERVENCIONES que se transcribirán en el acta definitiva.

(.....)

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP, 2 CIUDADANOS, 2 LEONESISTAS VQ, 1 VIVE VQ)

ABSTENCIONES: 8 (6 SOCIALISTAS, 2 PODEMOS)

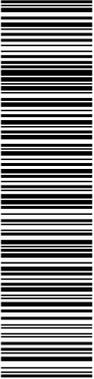
VOTOS EN CONTRA: 0

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- CREAR la COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN.

- a) **Composición: 3 GRUPO SOCIALISTA; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO CIUDANOS; 1 GRUPO PODEMOS; 1 GRUPO LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE.**

| | | |
|---|-----------------|--------|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 2 Pleno 26 -junio-2019 - Creación C | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9HA20-ONBL9-4K34R Página 5 de 7 | FIRMAS | ESTADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200611 9HA20-ONBL9-4K34R E29AE2B386BC1D3D5D6236573EE99145CB6A49A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

b) **Competencias:**

1.- Informará y dictaminará todos los asuntos que deban ser resueltos por el Pleno o por la Comisión de Gobierno cuando actúe por la Delegación de aquél, en las siguientes materias:

- Cuentas; presupuestos, exacciones, recaudación y contabilidad; aumento o disminución del patrimonio; planes de obras y servicios.

El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puesto en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Junta de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

Segundo.- CREAR la **COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**

a) **Composición:** 3 GRUPO SOCIALISTA; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO CIUDANOS; 1 GRUPO PODEMOS; 1 GRUPO LEONISTAS POR VILLAQUILAMBRE; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE.

b) **Competencias:**

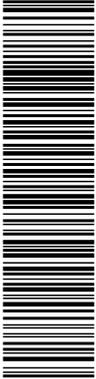
1.- Informará los asuntos que deba resolver el Pleno o la Comisión de Gobierno cuando actúe por delegación de aquél, que se relacionen con el planeamiento urbanístico general, parcial o especiales en las licencias y expedientes urbanísticos.

2.- Realizará el seguimiento de la gestión en las materias anteriores del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones.

3.- El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puesto en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Tercero.- CREAR la **COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL.**

| | | |
|---|-----------------|--------|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 2 Pleno 26 -junio-2019 - Creación C | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9HA20-ONBL9-4K34R Página 6 de 7 | FIRMAS | ESTADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200611 9HA20-ONBL9-4K34R E29AE2B386BC1D3D5D6236573EE99145CB6A49A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- a) **Composición:** 3 GRUPO SOCIALISTA; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO CIUDANOS; 1 GRUPO PODEMOS; 1 GRUPO LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE
- b) **Competencias:** Igual que la anterior, pero referidas a aquellas materias que no sean competencias de ninguna de las Comisiones Anteriores. El seguimiento de las resoluciones del Alcalde y de la Comisión de Gobierno adoptadas con anterioridad a la celebración de la sesiones. A tal fin, la Secretaría Municipal entregará, directamente y sin más trámites, una copia de todas las resoluciones y acuerdos al portavoz de cada grupo al día siguiente de la firma de esa resolución o acuerdo. En cualquier caso, todos los derechos y resoluciones que deban surtir efectos con anterioridad a la fecha de cada comisión, será puestos en conocimiento de la comisión correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Cuarto.- CREAR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

- a) **Composición:** 3 GRUPO SOCIALISTA; 2 GRUPO PP; 1 GRUPO CIUDANOS; 1 GRUPO PODEMOS; 1 GRUPO LEONESISTAS POR VILLAQUILAMBRE; 1 GRUPO VIVE VILLAQUILAMBRE
- b) **Competencias:** Tendrá las mismas funciones que las demás comisiones de dictamen y seguimiento de la gestión en los asuntos relativos a régimen interior y personal y, además, las siguientes:
 - La realización de propuestas preceptivas y previas en relación a todos los contratos de personal laboral que vayan a renovarse, o a finalizar en los 40 días a cada sesión.
 - La realización de propuestas preceptivas y previas de selección del personal inscrito en la bolsa de empleo para su contratación por periodo determinado o por obra o servicio.
 - La elaboración de una propuesta de Reglamento de Formación y Gestión de las Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales o por obra o servicio, oídos los representantes de personal.
 - La elaboración de una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de Personal laboral y funcionario para su inclusión en la propuesta del Alcalde como Anexo a los presupuestos, oídos los representantes del personal.

Las comisiones se reunirán en sesión ordinaria preceptiva con periodicidad preestablecida de una vez cada dos meses, el lunes anterior del Pleno Ordinario y cuando las convoque el Alcalde con carácter extraordinario.

- 13:00 horas la Comisión de Hacienda.
- 13:15 horas la Comisión de Urbanismo.
- 13:30 horas la Comisión de Régimen Interior y personal.

| | | |
|---|-----------------|--------|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 2 Pleno 26 -junio-2019 - Creación C | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9HA20-ONBL9-4K34R Página 7 de 7 | FIRMAS | ESTADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 290611 9HA20-ONBL9-4K34R E29AE2B386BC1D3D5D6236573EE99145CB6A49A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

➤ 13:45 horas la Comisión Informativa General.

En el supuesto de que dicho día sea festivo o inhábil la reunión se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Además se reunirán en sesiones extraordinarias del Pleno Municipal cuando las convoque el Alcalde.

**Quinto.- CREAR la COMISIÓN DE PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS.-
Integrada por el portavoz de cada uno de los grupos constituidos.**

Se reunirán con carácter ordinario el lunes anterior de los Plenos Ordinarios a las 14:00 horas, y con carácter extraordinario cuando las convoque el Alcalde o cuando lo soliciten al menos dos portavoces. Esta Comisión tendrá las siguientes competencias:

- Velará por el mantenimiento de la concordia política y democrática en las relaciones políticas e institucionales.
- Revisará los asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración del pleno siguiente a la reunión, a tal fin la convocatoria de la comisión incluirá un relación pormenorizada de los asuntos que prevean incluir en el orden del día del siguiente pleno municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre,

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)